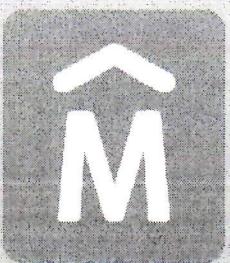




INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO

SERVICIO DE CONTRALOR DE LA EDIFICACIÓN



CERTIFICADO DE HABILITACION DE LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Montevideo, 21 de setiembre de 2015.

El Servicio de Contralor de las Edificaciones de la Intendencia Municipal de Montevideo certifica que, de acuerdo con la resolución recaída en el Expediente 4112-005647-15 padrón N° 18683 ubicado en la calle NUEVA PALMIRA N° 1859 ocupado por la Firma Comercial CEPEC LTDA ha sido declarado apto para ser destinado a EMPRESA DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CON DEPÓSITO por el término de ocho (8) años a partir del 04/09/15 siempre que se mantengan las condiciones en que ha sido autorizado. Área Habilitada 255 m². De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 4317 del 12/08/1991 se procedera en dicho plazo a levantar las observaciones que a continuación se detallan:

~~IMPORTANTE
ESTA HABILITACION CADUCARA TOTALMENTE
ENERO COMPRENDIDO ENTRE LOS SEIS MESES
DE SU FECHA DE VENCIMIENTO~~

Se establece expresamente que estas excepciones se autorizan por única vez, NO admitiéndose nuevas solicitudes de tolerancia por las mismas.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente dará lugar a la aplicación de las sanciones que correspondieren según lo establecido por el Decreto N° 21.626, Sección Artículo de U.R. pudiendo llegar hasta la clausura preventiva del establecimiento.

Según surge de los informes técnicos y recaudos presentados la habilitación queda condicionada a:

Que los vehículos utilizados para el ingreso y egreso de mercadería se ajusten a lo establecido en las Res. N° 1260-08, 2488-09 y 1160/12, referidas todas al transporte de cargas dentro del departamento de Montevideo.

Respecto a la disposición final de residuos sólidos, se deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las Res. N° 5055 / 11 y 5383/12. Ajustarse a las condiciones establecidas en la Viabilidad de Usos gestionada por expediente 4112-011862-14.

Y si correspondiera, en lo relativo al destino gestionado, cumplir con lo previsto en las leyes 10751 y 14261 y demás disposiciones complementarias (propiedad Horizontal).

La presente Habilitación **sólo** tendrá validez adjunta a los Certificados Aprobatorios vigentes de:

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

SIME

SALUBRIDAD

PERMISO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS (si corresponde)

Se deja constancia de que este trámite **NO** regulariza la situación de locales construidos sin el correspondiente Permiso de Construcción. No implicando autorización para la construcción en zona de ensanche o retiro. La permanencia de todo elemento de equipamiento, revestimiento o decoración de tipo inflamable que no haya sido considerado en la certificación expedida por la D.N.B. será de exclusiva responsabilidad del titular de la firma comercial solicitante de esta gestión.


MARTIN RINALDI
Arquitecto
Servicio Contralor de Edificaciones